



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio
Demandante:	José Alberto Arce Barco y Elisabeth Villegas Ríos
Demandados:	Luz Elena Jaramillo Arcila y Otros
Radicado:	630013103002-2023-00128-00
Asunto:	Corrige providencia

Conforme a la solicitud de corrección de identificación de algunos demandados, solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 044), con el fin de que se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-130838 y 280-130842, se procede conforme lo dispone el art. 286 del CGP a corregir el nombre de la demandada siendo correcto el siguiente:

Olga Inés Duque de Barona; y no como quedó en el auto admisorio de la demanda de fecha 14 de agosto de 2023

En cuanto a la identificación de la demandada Ana María Jaramillo Arcila, en el oficio enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se deberá tener en cuenta el número correcto de identificación como c.c. 41.897.512

A través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la secretaria, expídase el oficio anunciando la corrección antes mencionada para efectos de que se inscriba la demanda en los folios de matrícula No. No. 280-130838 y 280-130842, corrigiendo nuestro oficio 2023-00128-414 del 18 de agosto de 2023 en ese sentido. Envíese al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia con copia al correo del apoderado judicial jairozuiga@hotmail.com

De esta forma con la presente corrección, se deberá notificar a la parte demandada el presente auto junto con el que admitió la demanda (doc.025).

NOTIFICAR esta decisión al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante jairozuiga@hotmail.com dejando la constancia en el expediente. Lo anterior, por excluirse de los estados financieros para su publicación por contener medidas cautelares. Art. 9 Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.